

se tratarán los asuntos puntuizados en la constante o Gerente, mediante comunicación escrita al fijado para la reunión.- En todo lo relacionado con la junta general de socios, en la primera convocatoria presentes, lo que se indicará en la convocatoria que señale el mismo estatuto y la Ley de Compañías hayan o no contribuido con sus votos, hayan o otra persona, mediante poder general o especial, acción. DECIMA TERCERA.- ATRIBUCIONES DE LA COMPAÑÍA.- b).- Señalarles sus remuneraciones y los balances que presenten los Administradores o reducción del capital y la reforma del estatuto. artes sociales y en la admisión de nuevos socios. establecimiento de sucursales o agencias.- j).- Reestatuto. DECIMA CUARTA.- Las sesiones de Junta y el Gerente y en su falta el socio que la Junta elige y Secretario de la junta. DECIMA QUINTA.- nos en el ejercicio de los mismos. DECIMA SEXTA.- La representación legal, judicial y extrajudicial. Junta General y suscribir con el Presidente las obligarla en toda clase de actos y contratos del tipo, suscribir, aceptar, girar letras de cambio, para que para cantidades superiores requiere de la aprobación del Presidente, con todas sus atribuciones, correspondencia de la compañía. g) Presentar un informe de utilidades. DECIMO SEPTIMA.- DEL PRESIDENTE, en ^{caso de} falta temporal o definitiva de éste: a).- Presidir las sesiones de las Juntas Sociedad, las correspondientes actas de las Juntas en los que necesariamente se hará constar que la Junta General de Socios se haya aprobado; e) Precente con las mismas atribuciones en caso de continuarán en el desempeño de sus cargos hasta la CIMA NOVENA. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN del Código Civil. VIGESIMA.- En todo cuanto no en materia rige la vida institucional de esta clase de capital del capital social, para lo cual se destina lo dispone el Código Civil vigente. VIGESIMA UNIÓN a su participación, igual preferencia tiene la COMPAÑÍA. Anualmente la Junta General de socios. f) Shakespeare.- f) Jaime M. Castillo la nota sentada por la Oficina de Sorteos de completa y que reúne los demás requisitos de elección de la ciudad de Quito, por una sola vez, el año. Hecho, se resolverá lo que corresponda. proceso la documentación que se acompaña.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

24/88 fm.
EXTRACTO

01/11/2001
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LIMPIOCAR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía LIMPIOCAR CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 320 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5725 de 3 DIC. 2001

07/12/2001
El capital actual suscrito de US\$ 400 está dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 3 DIC. 2001

**Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**